



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192-748855

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Recreación y Deportes (10º y 11º) - ICFES 269324-269613

REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

## CONTRATO No. 002

**CLASE:** CONTRATO DE OBRA  
**CONTRATISTA:** WALTER ACOSTA CAMPO  
**DURACION:** 8 DIAS (DEL 01 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2022).  
**VALOR:** \$13.998.000.00

Entre los suscritos a saber, **GLORIA EUGENIA PÉREZ QUINTERO**, mayor de edad vecina del Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.702.898 expedida en Roldanillo Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO**, del Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, quien para efectos legales se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y **WALTER ACOSTA CAMPO**, portador de la cédula de ciudadanía # 94.395.566 expedida en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, quien para los mismos efectos se denominará **CONTRATISTA**, La primera en representación de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, Sede Principal, en su carácter de Representante Legal y Rectora, cargo para el cual fue nombrada por acto administrativo-Resolución DAM # 0550 de fecha 20 de abril de 2010-, emanada de la Secretaria de Educación del Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, documento que reposa en los archivos de la SEM y Rectoría del plantel, y el segundo a nombre propio y en su condición Contratista hemos celebrado el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO DE GUADALAJARA DE BUGA. A REPARAR COMPLETAMENTE LOS TECHOS DEL SALÓN DE PREESCOLAR Y CUARTO DE LA SEDE MARISCAL SUCRE, QUITANDO EL CIELO RASO DE AMBOS SALONES Y DE LA PARTE EXTERIOR QUE DA CONTRA EL ANDEN PEATONAL, ANTES DE LA MALLA DEL ANDÉN PÚBLICO Y DE LA PARTE EXTERIOR QUE DA CONTRAL EL PATIO DE RECREO DE LA SEDE. INCLUYE MATERIALES Y RETIRO DE ESCOMBROS. NO INCLUYE REACOMODACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS NI CIELO RASO NUEVO. Y EN LA SEDE CENTRAL EL RETIRO DE CIELO RASO Y ESCOMBROS DEL LABORATORIO DE FÍSICA, SEGUNDA SECCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE ESTUDIANTES, BODEGA 2, OFICINA DE COORDINACIÓN, TESORERÍA, ENFERMERÍA Y COCINA ESCOLAR. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el contratista está obligado a: 1.- Cumplir con lo estipulado en la propuesta la cual se anexará al presente contrato como documento idóneo para realizar los trabajos en la Sede MARISCAL SUCRE de la I.E. Narciso Cabal Salcedo. 2.- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO. A. Pagar cumplidamente lo pactado en la propuesta como contraprestación de los servicios prestados. B. Impartir instrucciones para la ejecución cabal del contrato. C. Facilitar los espacios para lograr el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiese lugar. CUARTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$13.998.000.00), que constituye el monto global de la prestación del servicio que recibirá el CONTRATANTE, siendo única obligación económica que adquiera la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, para con el CONTRATISTA. QUINTA: FORMA DE PAGO. Por los servicios que preste el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, la Institución Educativa Narciso Cabal cancelará**

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

SEDE COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE: Carrera 12 # 2A sur -117 Teléfono 2384047



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10° y 11°) - ICFES 018192-748855


Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Recreación y Deportes (10° y 11°) - ICFES 269324-269613


REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$13.998.000.00)**, al término del servicio objeto para el cual fue contratado, previo visto bueno por el Ordenador del Gasto/Representante Legal, de acuerdo con lo autorizado en el Manual de Contratación Interno aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Por tratarse de un caso especial, de urgencia manifiesta, que debe subsanarse para salvaguardar la integridad física de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, se realizará el trabajo sujeto a que la Institución Educativa haga el pago del valor acordado, cuando reciba el ingreso de los recursos del Sistema General de Participaciones, y se pueda disponer presupuestalmente del recurso, existiendo el rubro aprobado en el presupuesto. **SEXTA: SUBJECCIÓN DEL PAGO.** El pago al que se obliga a la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, por el presente contrato queda subordinado a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 REPARACIONES LOCATIVAS # 000030 de fecha 01 de julio de 2022. **SÉPTIMA: DURACIÓN.** Desde el 01 hasta el 08 julio de 2022. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que se encuentran consagradas en la Constitución o la Ley que puedan impedir, suscribir y ejecutar el contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por el Representante Legal de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo. **DÉCIMO: CESIÓN.** El presente contrato en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**, por lo cual ocupará bajo su responsabilidad y dependencia la persona que requiera, podrá cederse a otro de iguales calidades, previa aprobación escrita del Representante Legal de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del presente contrato por una sola vez, la cual deberá constar por escrito precisando la fecha de suspensión y reanudación del contrato, en todo caso el **CONTRATISTA** deberán amparar el tiempo suspendido con un anexo a la garantía **DÉCIMOSEGUNDA: RELACION LABORAL.** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA**, con la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, por lo cual el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con la establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **DÉCIMA TERCERA: PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, fotocopia de la cédula y certificado judicial. **CLÁUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación, terminación y caducidad a favor de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma, en Guadalajara de Buga Valle del Cauca, el primero (01) días del mes julio de 2022.

  
Mag. **GLORIA EUGENIA PÉREZ QUINTERO**  
C.C. 566.702.898 de Roldanillo, Valle del Cauca.  
Representante Legal-Rectora  
Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo  
CONTRATANTE

  
**WALTER ACOSTA CAMPO**  
C.C. 94.395.566 de Tuluá, Valle del Cauca.  
CONTRATISTA



INSTIT. EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Calle 2#8-47 - Tel 2384047
NIT 891.380.072-2 Buga - COLOMBIA

\*\* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL \*\*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Tipo Dcto: CD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Vigencia: 2022

Numero: 000030

Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de \$\*\*\*\*13,998,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022) con la siguiente imputaciøn presupuestal:

Table with columns: Cuenta, Descripciøn, Saldo disponibl, Valor. Includes row for Reparaciones Locativas and Gratuidad, and a TOTAL => 13,998,000.00.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en Buga a los 01 dias de JULIO de 2022.

Preparado

Elaborado

Revisado

Aprobado

ASCI

Gladys Montoya Pala
Auxiliar Admtivo

Gloria E. Perez Qu
Rectora